



INDEPENDENCIA · PLURALISMO · COMPROMISO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE PSICOLOGÍA

REGLAMENTO PARA EL PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS PSICOLÓGICOS

I. CONSIDERACIONES GENERALES

La escuela de Psicología de la Universidad Central, por concepto de préstamo de material bibliográfico distingue:

1. Material de acceso general: Se entenderá por material de acceso general libros, revistas y otras publicaciones similares a las que pueden acceder todos los usuarios de la biblioteca, Universidad Central de Chile.

2. Material de acceso restringido: Se entenderá por material de acceso restringido, todo instrumento psicológico que permita evaluar o medir características psicológicas de personalidad, inteligencia, funcionamiento de capacidades orgánico-cerebrales y similares, su material de apoyo como manuales de aplicación y software de corrección.

II. CONSIDERACIONES REGLAMENTARIAS

3. Podrán acceder de manera exclusiva al material de acceso restringido estudiantes de pre y post grado, y docentes e investigadores de la Escuela de Psicología de la Universidad Central de Chile que estén debidamente acreditados.

4. El presente documento establece las disposiciones reglamentarias para el préstamo de material de acceso restringido a los usuarios señalados en el punto número 3.

5° Todo el material de acceso restringido podrá ser consultado en las dependencias de Biblioteca (consulta en sala) solamente por estudiantes de pre y post grado, docentes e investigadores de la escuela de psicología de la UCEN

6° El material de acceso restringido que sea consultado en sala, no podrá ser retirado del recinto de Biblioteca, sin que previamente sea autorizado mediante el registro de un préstamo fuera de Biblioteca en caso de ser éste procedente.

7° Podrá ser retirado de los recintos de Biblioteca con la correspondiente autorización aquel material que forme parte de la colección de acceso restringido. Solo por

estudiantes de pregrado de quinto semestre en adelante, debidamente acreditados, por un plazo máximo de 24 horas. Específicamente pueden acogerse a esta condición los alumnos que estén cursando las asignaturas de Aplicación e Interpretación de Pruebas Psicológicas, Psicodiagnóstico Clínico, Clínica Infanto Juvenil.

8* El préstamo para alumnos en proceso de práctica profesional, estudiantes de postgrado, docentes e investigadores, debidamente acreditados tendrá un plazo máximo de 48 horas.

9° El usuario que restituya material de acceso restringido dañado, deteriorado, o bien incompleto deberá reponerlo en su forma original o pagar el valor comercial del mismo, en un plazo máximo de diez días corridos. En tanto no se proceda a la restitución o pago, se aplicará las sanciones vigentes en la reglamentación de la Universidad.

10° El mal uso de los recursos de acceso restringido por parte de un usuario será informado por escrito a la Dirección de la Escuela de Psicología. Y según corresponda se aplicará las sanciones vigentes en la reglamentación de la Universidad

11° El usuario que requiera mayor orientación o que desee hacer presente algún reclamo, debe dirigirse a la Dirección de Biblioteca. Los casos no previstos en este Reglamento serán solucionados por la Dirección de Biblioteca, la que resolverá atendiendo a los intereses de la comunidad y teniendo a la vista el cumplimiento de las finalidades que son propias del servicio.

Dirección de Escuela, octubre del 2010